

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 61

MARTES 11 DE MARZO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente	1'00 plas.		
Id. id. id. año anterior	2'00 >		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO
JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 940

Habiéndose extraviado la orden de entrega de harina y salvado número trescientos tres extendida por el Almacén de Montilla con fecha cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, correspondiente a setecientos kilos de trigo entregados por el agricultor don José Herrador Molina con ficha C-1 número doscientos cuarenta y seis del término municipal de Montilla, debiendo retirar los productos correspondientes de la fábrica de harinas de Luque Hermanos de Montilla, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido cuyo plazo sin reclamación de tercero se expedirá un duplicado de la orden primitiva que quedará anulada y quedando el Servicio Nacional del Trigo exento de toda responsabilidad.

Córdoba, veinte y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Jefe Provincial, Firma ilegible.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 974

Junta Provincial de Beneficencia

De conformidad con lo acordado por la Junta Provincial de Beneficencia en sesión celebrada el día primero del actual, convócase la celebración de subasta pública para la contratación de las obras de ampliación y reforma del Hospital de Santa María de los Huérfanos, de esta ciudad, cuyo acto habrá de celebrarse en el despacho de Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia, sita en el número diez y ocho de la calle Alfonso XIII (antiguo Gobierno Civil), a las doce horas del día posterior al en que

expire el plazo de los veinte hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre que ha de versar la licitación, es el de trescientas cincuenta y dos mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos.

El depósito para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de siete mil cincuenta y nueve pesetas con noventa céntimos.

Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándola al cuatro por ciento del precio de remate en que se adjudiquen las obras en el periodo de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Las Cooperativas de Trabajadores constituirán solamente la cuarta parte de la fianza especificada anteriormente, refiriéndose a la Cooperativa concesionaria en su caso, el diez por ciento de las cantidades que hayan de percibir en razón de los trabajos realizados, como compensación a este beneficio.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta, (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos) y con sujeción al modelo que al final se inserta y su entrega hasta las doce horas del último día de plazo, en pliegos cerrados y lacrados se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifiquen hallarse dado de alta o satisfecha la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere, que se presentará por separado en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia, durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sea, hasta el anterior al en que halla de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente bastantado por uno de los Letrados y reintegrados a su costa con el timbre de bastanteo necesario.

El proyecto, presupuestos, cuadros de precios y pliego de condi-

ciones técnicas administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Secretaría, en donde pueden ser examinados durante las horas de oficinas, por las personas que deseen tomar parte en la repetida subasta.

Córdoba, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Gobernador Civil Presidente P. D., Aurelio Villalón Coello.

MODELO

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliego de condiciones, referentes a las obras de ampliación y reforma del Hospital de Santa María de los Huérfanos, sito en la calle Agustín Moreno, de esta capital, se compromete a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusula que regula la ejecución de las mismas, en la suma de pesetas (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado) declarando a los efectos precedentes que las remuneraciones mínimas de los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinaria, serán las siguientes (aquí se determina con claridad y separación oficios y categorías, el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario se llega el caso trabajasen). Se compromete también a utilizar en estos trabajos, obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta capital, y a satisfacer al Organismo correspondiente, las cuotas de subsidio familiar y retiro a la vejez y cuantas otras le afecten por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 599

ANUNCIO

Don Mariano Fernández Gómez, vecino de Almodóvar del Río (Córdoba), con domicilio en calle Los Mártires, núm. ocho, como mandatario legal de su esposa doña Magdalena García Natera, tiene solicitada la concesión administrativa de sesenta y cinco litros por segundo de las aguas del río Guadalquivir, para riego de 60,5740 Has. de la finca «Cortijo Nuevo», situada en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número ciento cuarenta y cinco, correspondiente al día veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, durante el plazo que en aquel se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Francisco Pelayo Navarro.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente:

NOTA-EXTRACTO

El presente proyecto consiste en la ampliación de la puesta en riego de la citada finca. Esta se encuentra situada en la margen izquierda del río Guadalquivir.

La red de distribución de la ampliación que se proyecta está compuesta de canal secundario, acequia principal y tres ramales, acequia I, II y III.

El canal secundario empieza en el partidor general secundario y termina en el perfil I de la acequia principal y acequia II. La acequia principal tiene una longitud de 250,00 m. y la I que es una continuación de la principal, que arranca en el perfil 13 y termina en el 39 tiene una longitud de 675 m. La acequia II y III tiene unas longitudes respectivas de 740,00 m. y 1.598,40 m. Las pendientes de toda la distribución es constante y de-

0,0005 m. excepto en la acequia principal que es de 0,001 m. Se han proyectado tres tramos en acueducto en arcos sifones para paso de caminos.

El grupo moto-bomba que se adopta tiene una potencia de 30 C. V. capaz de elevar 65 litros por segundo a una altura manométrica de 18,00 m.

Lo que se hace público para general conocimiento abiriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Almodóvar del Río (Córdoba) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficinas estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlos.

Sevilla, siete de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

NOTARIA

LUCENA

Núm. 772

Don Enrique Sánchez Oliva, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla con residencia en Lucena.

Hago constar: Que a requerimiento de doña María de las Angustias Hermida de la Chica, Marquesa de Senda Blanca, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de Madrid, que actúa representada por su apoderado don Alejandro García Chamizo, he iniciado con fecha nueve de los corrientes acta de notoriedad para justificar el aprovechamiento de cien litros de agua por segundo, sin interrupción, que desde hace más de cincuenta años se viene utilizando para riego de once huertas enclavadas en su finca «Vado de los Bueyes» de este término, cuyas aguas se derivan del río Genil en el punto denominado el Azud o la Zua de la margen derecha, mediante una presa de un metro diez centímetros de altura y fuerza de treinta y cinco caballos que mueve una rueda metálica elevatoria.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados.

Se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento Hipotecario.

Lucena, catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Enrique Sánchez.

Hermandad Sindical Mixta de La Granjuela (Córdoba)

Núm. 575

Don Daniel Aranda Mohedano, Jefe de la Hermandad Sindical de La-

bradores y Ganaderos de esta villa de La Granjuela (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionados los Padrones del impuesto de sostenimiento de la Hermandad y Guardería Rural para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de ocho días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen e interponer las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Granjuela, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Jefe de la Hermandad, Daniel Aranda

Hermandad Sindical Mixta de Villanueva del Rey

Núm. 563

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el padrón de contribuyentes por cuotas de sostenimiento de la Hermandad y su Servicio de Policía Rural, para el actual ejercicio del mil novecientos cincuenta y dos, queda expuesto al público en el domicilio de esta Entidad durante ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Villanueva del Rey, seis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel López Peñas.

Hermandad Sindical Mixta de Doña Mencía

Núm. 597

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de Contribuyentes para sostenimiento de la Hermandad y del Servicio de Guardería Rural para el actual ejercicio, el mismo queda expuesto en la Secretaría de esta Hermandad por término de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los propios interesados y presentar durante el citado plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Urbano Jiménez.

Hermandad Sindical Mixta de El Viso

Núm. 644

Manuel Sánchez Muñoz, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de El Viso (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado

por la Secretaría de esta Hermandad, los Padrones del Impuesto de sostenimiento de la Hermandad y Guardería Rural, para el actual ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y dos, quedan los mismos expuestos al público en esta Secretaría, por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por aquellos contribuyentes que lo deseen e interponer las reclamaciones que crean oportunas.

Pasado éste plazo se considerarán firmes y se procederá al cobro de las cuotas correspondientes en los plazos reglamentarios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

El Viso, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Sánchez Muñoz.

Hermandad Sindical Mixta de Pedroche

Núm. 596

Don Francisco Valverde Manosalbas, Jefe de la Hermandad Sindical de esta Localidad.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermandad para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y dos, con expresión de los respectivos líquidos imposables que han de servir de base para la imposición de la cuota para el sostenimiento de la Entidad y servicios de la misma, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Secretaría de esta Hermandad, a fin de que examinado por aquellos a quienes interese, puedan deducir en su contra cuantas reclamaciones estimen convenientes a su derecho por un plazo de cinco días, a contar del en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y considerándose firme a los indicados efectos una vez transcurrido el plazo antes referido.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Pedroche, siete de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Jefe de la Hermandad, Francisco Valverde Manosalbas.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 893

Cementerios

Cumplido el plazo de ocupación, de las sepulturas de adultos números del 1 al 80 ambos inclusive, del cuadro SAN EMILIO del Cementerio de San Rafael, se hace público, con el fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas, o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan verificarlo durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, personándose al efecto, en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal, durante las horas laborables.

Córdoba, 29 de febrero de 1952.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

Fomento Extraordinario Contribuciones especiales

Formulados los repartos definitivos para el cobro de contribuciones especiales acordadas imponer a los propietarios de fincas beneficiadas con las obras de pavimentación de las calles Alfayatas y Medina y Corella, se anuncia que se encuentran expuestos al público junto con los antecedentes que lo han producido, en la oficina de Fomento Extraordinario y horas de 18 a 20, por término de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante indicado plazo y siete días más puedan presentar por escrito los obligados a contribuir las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Córdoba, 29 de febrero de 1952.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 890

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo, hace saber:

Que la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 del corriente mes, acordó aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1951, así como los documentos justificativos que a la misma se acompañan.

Que citados documentos se encuentran de manifiesto en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en el transcurso de los cuales y ocho días más, se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se produzcan por aquellas personas que pudieran considerarse perjudicadas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo, 29 de febrero de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

EL VISO

Núm. 891

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que a instancia del mozo del reemplazo de 1952, Ricardo Linares López, se tramita por esta Alcaldía expediente para justificar la desaparición de su padre, Manuel Linares Ruiz, hijo de Rafael y Ana Josefa, nacido en el año 1890, que desapareció de esta villa en el año 1939, a cuyo efecto se publica el presente en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido, Manuel Linares Ruiz, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

El Viso, a 29 de febrero de 1952.—El Alcalde, José Moreno.